

SAGRADO

Universidad del Sagrado Corazón

Guía para los Organismos Estudiantiles

Consejo de Estudiantes · Concilio de Residentes · Organizaciones Estudiantiles

Decanato de Estudiantes
Julio 2026

Contenido

Contenido	ii
Preámbulo	1
PARTE GENERAL	2
1. Nombre y autoridad.....	3
2. Elegibilidad a puestos	3
3. Equidad en la participación	3
4. Obligaciones y responsabilidades de los oficiales electos.....	3
4.1 Presidente	4
4.2 Vicepresidente.....	4
4.3 Secretario	4
4.4 Tesorero.....	4
4.5 Mentor	5
5. Normas Electorales Generales	5
6. Remociones y vacantes	5
6.1 Remoción de un puesto.....	5
6.2 Vacantes	6
7. Transición, evaluación y enmiendas	6
7.1 Transición y continuidad.....	6
7.2 Enmiendas	6
PARTE I - Consejo de Estudiantes	7
I-1. Propósito	8
I-2. Composición	8
I-3. Responsabilidades particulares de los oficiales	8
Representante por unidad académica	8
Representante ante la Junta Académica	8
I-4. Elecciones	8
I-5. Resultados de las elecciones.....	9
I-6. Vacantes.....	9
PARTE II - Concilio de Residentes.....	10
II-1. Propósito	11
II-2. Provisiones generales.....	11
II-3. Composición	11
II-4. Responsabilidades particulares de los oficiales	11
II-5. Elecciones	11
II-6. Resultados de las elecciones.....	12

II-7. Vacantes.....	12
PARTE III - Organizaciones Estudiantiles	13
III-1. Propósito.....	14
III-2. Provisiones generales.....	14
III-3. Directiva.....	14
III-4. Elecciones	15
III-5. Resultados de las elecciones.....	15
III-6. Vacantes.....	15
Vigencia, interpretación y relación con otras normativas.....	16

Preámbulo

La Universidad del Sagrado Corazón (en adelante, “Sagrado” o “la Universidad”) es una institución de educación superior católica, sin fines de lucro e independiente, guiada por los principios de la Sociedad del Sagrado Corazón. La Universidad educa personas con libertad intelectual y conciencia moral, con el ser humano y los valores cristianos en el centro de su proyecto académico, para construir una comunidad de solidaridad, justicia y paz.

Sagrado promueve la participación de los estudiantes en los organismos estudiantiles, que incluyen el Consejo de Estudiantes, el Concilio de Residentes y las organizaciones estudiantiles (en adelante, “los organismos estudiantiles”). Estos canalizan la participación del estudiantado y facilitan la comunicación entre el estudiantado, la facultad y la administración.

Esta Guía tiene el propósito de orientar a los organismos estudiantiles para que utilicen de manera eficiente y efectiva los recursos a su disposición. La misma está organizada en dos grandes partes: la **Parte General** reúne las disposiciones comunes a los tres organismos; las **Partes I, II y III** desarrollan, de forma independiente, cada uno de los tres organismos estudiantiles con sus respectivas normas particulares.

PARTE GENERAL

Disposiciones comunes a los tres organismos estudiantiles

1. Nombre y autoridad

Los organismos estudiantiles reconocidos en la Universidad son el **Consejo de Estudiantes**, el **Concilio de Residentes** y las **organizaciones estudiantiles**. Esta Guía provee la base para todas las gestiones de los organismos estudiantiles.

Cada organismo desarrolla reglas escritas para establecer sus procedimientos operativos (incluidas la asistencia y las tardanzas). Estas reglas deben ser aprobadas por el Decanato de Estudiantes y no pueden entrar en conflicto con lo establecido en esta Guía. Las enmiendas a esas reglas se hacen por escrito, requieren el voto de una mayoría simple (50% + 1) de los miembros votantes presentes, y deben estar firmadas por el Presidente y por el Mentor del organismo, miembro de la facultad o del personal administrativo, y ser aprobadas por el Decanato de Estudiantes.

2. Elegibilidad a puestos

Para ocupar un puesto en cualquiera de los organismos estudiantiles, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en Sagrado y evidenciar buen progreso académico, con un índice general (GPA) de 2.50 o más al momento de nominarse y de asumir el cargo.
- Haber aprobado al menos veinticuatro (24) créditos (estudiantes subgraduados).
- Tener buena conducta, según lo establecido por el Decanato de Estudiantes, y no estar en probatoria disciplinaria.
- Estar presente durante toda la duración de su término y no ocupar más de un puesto a la vez.

3. Equidad en la participación

Los organismos estudiantiles promueven la participación de todo estudiante sin distinción de credo, raza, género, orientación sexual, identidad de género, edad, nacionalidad, etnia, condición física o mental, condición socioeconómica o afiliación política. La Universidad protege un clima de libre intercambio de ideas, del respeto a las diferencias y de la inviolabilidad de la dignidad humana.

Se prohíbe toda acción discriminatoria, dañina, injusta o irrespetuosa dentro de los organismos estudiantiles. Cualquier alegación de actividad discriminatoria debe presentarse ante el Decanato de Estudiantes como una falta al Código de Conducta Estudiantil disponible en mi.sagrado.edu.

4. Obligaciones y responsabilidades de los oficiales electos

Las siguientes obligaciones se aplican a los oficiales electos de los tres organismos. Las responsabilidades adicionales propias de cada organismo se detallan en su parte correspondiente. Todo oficial sirve un término de un (1) año que comienza el 1 de julio del año académico en que fue electo.

4.1 Presidente

El Presidente tiene la responsabilidad de:

- Asegurar la operación eficiente y efectiva del organismo estudiantil.
- Representar los intereses de los estudiantes y mantener una comunicación habitual con el cuerpo estudiantil, siendo receptivo a sus opiniones.
- Convocar y presidir las reuniones.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Consejo de Estudiantes y el Decanato de Estudiantes.
- Desarrollar un plan de trabajo, incluyendo un presupuesto propuesto, y someterlo a la aprobación del Decanato de Estudiantes.
- Entregar al Decanato de Estudiantes un informe anual de las actividades realizadas al 30 de abril, no más tarde del 15 de mayo de cada año.

4.2 Vicepresidente

El Vicepresidente es responsable de:

- Asistir al Presidente en el desempeño de sus obligaciones y asumir sus funciones en su ausencia.
- Asistir a las reuniones convocadas por el organismo estudiantil y por el Decanato de Estudiantes.
- Ayudar al Presidente y al Tesorero, si aplica, en el desarrollo del plan de trabajo y del presupuesto, y en su presentación para la aprobación del Decanato de Estudiantes.

4.3 Secretario

El Secretario debe:

- Facilitar la distribución de información entre el estudiantado.
- Mantener los documentos y expedientes —tales como las minutas y agendas— y tenerlos accesibles cuando los requiera alguna unidad académica o el Decanato de Estudiantes.
- Citar a reunión a los miembros del organismo y a las personas que se desee que comparezcan, y comunicar los acuerdos establecidos.
- Llevar constancia de la asistencia a las reuniones y actividades, redactar las actas y certificar las actas y los documentos oficiales del organismo.
- Asistir a las reuniones convocadas por el organismo y por el Decanato de Estudiantes, y ayudar en el desarrollo del plan de trabajo y del presupuesto.

4.4 Tesorero

El Tesorero, en los organismos que requieran este puesto, debe:

- Mantener un registro certero y al día de todos los ingresos y gastos, y someter al Presidente informes periódicos sobre el estado de las finanzas.
- Someter al Presidente el costo estimado de las actividades propuestas en el plan de trabajo.
- Aprobar las transacciones y someter las solicitudes al Decanato de Estudiantes.

- Ayudar al Presidente y al Vicepresidente en el desarrollo del plan de trabajo y del presupuesto, y en su presentación para aprobación.

4.5 Mentor

Cada organismo cuenta con un mentor, miembro de la facultad o del personal administrativo, quien debe:

- Colaborar con la directiva en la preparación de planes de trabajo, informes y la planificación de reuniones y actividades, y firmar los planes de trabajo y los informes.
- Ayudar en la revisión del reglamento de la organización y aportar ideas para el reclutamiento y la retención de miembros.
- Promover el trabajo en equipo, el respeto y la comunicación efectiva, y servir de facilitador ante conflictos.

5. Normas Electorales Generales

Las siguientes normas aplican a los procesos electorarios de los tres organismos, en complemento a las disposiciones de cada parte.

- **Conducta de los candidatos:** se espera que los candidatos se comporten de manera ética en todo momento. Constituyen conducta poco ética, entre otras, la monopolización del espacio en los tabloneros de edictos, cubrir o difamar los afiches de otro candidato, insultar o difamar a otro candidato, y acosar o faltar el respeto a los oficiales electorales.
- **Período de campaña:** las campañas se realizan dentro del período especificado por el Decanato de Estudiantes y consisten en cualquier contacto público, tal como presentaciones personales, el montaje de afiches o la distribución de material. Hacer campaña fuera de ese período, o en cualquier espacio donde se celebre una clase o un examen, constituye una violación que puede conllevar hasta la cancelación de la candidatura.
- **Afiches y materiales:** los afiches y las hojas sueltas deben llevar el sello de aprobación del Decanato de Estudiantes y colocarse únicamente en los tabloneros autorizados.
- **Redes sociales:** los candidatos pueden usarlas en su campaña. Toda cuenta o página, de campaña, o personal usada para la campaña, debe ser accesible a Comunicación Institucional y registrarse por las guías institucionales disponibles en mi.sagrado.edu.
- **Alegaciones de falta electoral:** toda alegación de falta electoral debe reportarse al Decanato de Estudiantes dentro de las 48 horas siguientes, o antes de las 11:59 p. m. del último día de la elección, lo que ocurra primero. El Decanato la atiende conforme al procedimiento del Código de Conducta Estudiantil.

6. Remociones y vacantes

6.1 Remoción de un puesto

Cualquier oficial de los organismos estudiantiles puede ser removido de su cargo:

- Si ha sido sancionado como resultado de un proceso disciplinario bajo el proceso establecido en el Código de Conducta Estudiantil.
- Por una falta de ética en el desempeño de sus responsabilidades.
 - La petición de remoción debe presentarse por escrito al Decanato de Estudiantes a través de decanatoestudiantil@sagrado.edu, con una firma válida, el nombre completo y la dirección local del peticionario, y debe ofrecer detalles específicos de la alegada falta.
 - La petición de remoción por falta de ética requiere que dos terceras partes de la membresía del organismo apoyen las alegaciones de la petición.
 - El Decanato de Estudiantes sigue el procedimiento establecido en el Código de Conducta Estudiantil para dilucidar dicha petición.
 - Constituyen faltas, entre otras: la alteración a la paz, el desempeño negligente, el desafío a la autoridad del Consejo, la violación de esta Guía, la violación de los derechos de otro, el daño intencional a la reputación de los organismos, la obstaculización de sus trabajos, el mal manejo intencional de fondos, o la conspiración para cometer cualquiera de estas acciones.

6.2 Vacantes

Las vacantes que surjan por renuncia o remoción se cubren automáticamente con otro oficial electo, conforme al umbral de votación de cada organismo, que se detalla en la sección correspondiente.

7. Transición, evaluación y enmiendas

7.1 Transición y continuidad

Los organismos estudiantiles desarrollan políticas y procedimientos escritos para mantener la continuidad y asegurar una transición armoniosa de una administración a otra, e implementan dichos planes. Someten al Decanato de Estudiantes, para el 15 de mayo de cada año, un informe que detalle el proceso de transición.

7.2 Enmiendas

Las enmiendas a los reglamentos de los organismos estudiantiles se hacen por escrito y deben ser aprobadas por una mayoría simple (50% + 1) de los miembros votantes presentes en el organismo.

PARTE I

Consejo de Estudiantes

I-1. Propósito

El Consejo de Estudiantes (“Consejo”) estimula y canaliza efectivamente la participación del estudiantado en la comunidad universitaria a través de:

- La representación de todos los estudiantes.
- La celebración de asambleas estudiantiles.
- La promoción de un ambiente intelectual, moral y cristiano que propicie el desarrollo del estudiante y relaciones más estrechas entre la comunidad universitaria.
- El fomento del cumplimiento de los deberes y del ejercicio adecuado de los derechos estudiantiles.
- La colaboración para promover y mantener el orden institucional.

I-2. Composición

El Consejo está integrado por una directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, además de un representante por cada unidad académica. Todos los miembros tienen voz y voto en las reuniones.

I-3. Responsabilidades particulares de los oficiales

Además de las obligaciones generales de la Parte General, el Presidente del Consejo debe:

- Representar al estudiantado ante la administración universitaria y en todas las actividades de la Universidad, incluyendo la Junta Administrativa y la Junta Académica, y asistir a sus reuniones como representante del estudiantado.
- Representar al Consejo en todos los actos institucionales en que se requiera la representación de dicho cuerpo.
- Nombrar, sujeto a la confirmación del Consejo, un oficial de Relaciones Públicas que no pertenezca al Consejo y que tiene voz, pero no voto.
- Estar a cargo de la administración de la Oficina del Consejo de Estudiantes, pudiendo asignar a otro miembro para que le ayude voluntariamente.

Representante por unidad académica

Cada representante por unidad académica representa ante el Consejo a los estudiantes matriculados en los programas de su unidad y sirve un término de un año.

Representante ante la Junta Académica

El representante de cada unidad académica ante la Junta Académica representa, ante ese cuerpo, a los estudiantes matriculados en su unidad, y sirve un término de un año.

I-4. Elecciones

El Decanato de Estudiantes anuncia cada año la fecha de las elecciones del Consejo y ofrece una reunión informativa donde se explica esta Guía y las normativas aplicables. Los candidatos

son responsables de conocer a cabalidad las reglas que rigen las elecciones, incluidas las normas de la Universidad sobre redes sociales, publicidad, afiches y distribución de literatura disponibles en mi.sagrado.edu.

- Las nominaciones deben presentarse en el formulario que provee el Decanato de Estudiantes.
- La campaña comienza una vez verificada y aprobada la nominación, y se desarrolla dentro del período fijado por el Decanato de Estudiantes; hacer campaña fuera de ese período, o donde se celebre una clase o examen, constituye una violación.
- Ninguna actividad de campaña puede llevarse a cabo en o cerca de las oficinas o los espacios ocupados por el Consejo de Estudiantes.
- Si un candidato no tiene contrincante, el Decanato de Estudiantes puede recomendar la suspensión de esa elección y declararlo ganador.
- El Decanato de Estudiantes provee el enlace al espacio de votación y es responsable de verificar la validación de los votos.

I-5. Resultados de las elecciones

Para resultar electo, el candidato debe obtener la mayoría simple de los votos emitidos (50% + 1). En caso de empate, se celebra una elección adicional para ese puesto; si no hay candidatos cualificados, el puesto queda vacante.

El Decanato de Estudiantes convoca una reunión con los candidatos para anunciar los resultados y, luego, los anuncia por escrito a la comunidad universitaria.

I-6. Vacantes

Cuando surge una vacante en el Consejo de Estudiantes por renuncia o remoción, esta se cubre automáticamente con otro oficial electo mediante el voto de dos terceras partes de los oficiales electos restantes.

PARTE II

Concilio de Residentes

II-1. Propósito

El Concilio de Residentes sirve como cuerpo de diseminación de información y provee un foro para que sus miembros discutan asuntos pertinentes a la vida en las Residencias Universitarias (“Residencias”), además de coordinar programas entre las residencias tradicionales y los apartamentos de la Universidad. El Concilio promueve el bienestar del estudiantado trabajando para mejorar la vida en las residencias.

II-2. Provisiones generales

Al menos un miembro del Concilio de Residentes asiste a las reuniones del Consejo de Estudiantes a las que se le convoque.

Los integrantes del Concilio de Residentes deben vivir en una de las Residencias durante el período en el que ocupen su puesto.

II-3. Composición

El Concilio de Residentes está integrado por una directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Todos los miembros tienen voz y voto en las reuniones.

II-4. Responsabilidades particulares de los oficiales

Además de las obligaciones generales de la Parte General:

- El Presidente del Concilio representa a los residentes ante el Decanato de Estudiantes.
- El Secretario del Concilio facilita la distribución de información entre los residentes.

II-5. Elecciones

El Director de las Residencias Universitarias anuncia cada año la fecha de las elecciones del Concilio de Residentes, tomando en consideración las fechas de las elecciones del Consejo de Estudiantes. Todas las elecciones de las Residencias son administradas por el Director de las Residencias o su designado. Para más información sobre el proceso de elecciones puede escribir a residencia@sagrado.edu.

- El Director de las Residencias es responsable de que se sigan las guías establecidas y ofrece una sesión informativa donde se discuten esta Guía y las demás reglas relevantes.
- Los candidatos son responsables de conocer a cabalidad las reglas del proceso eleccionario, incluidas las normas de la Universidad sobre redes sociales, publicidad y distribución de literatura disponibles en mi.sagrado.edu.
- Si las votaciones se realizan en las Residencias, el Concilio debe remover del espacio de votación todos los materiales de campaña.

- Si un candidato no tiene contrincante, el Director puede recomendar la suspensión de esa elección y declararlo ganador.

II-6. Resultados de las elecciones

Para resultar electo, el candidato debe obtener la mayoría simple de los votos emitidos (50% + 1). En caso de empate, se celebra una elección adicional; si no hay candidatos cualificados, el puesto queda vacante.

El Director de las Residencias o su designado convoca una reunión con los candidatos para anunciar los resultados y los notifica por escrito al Decanato de Estudiantes.

II-7. Vacantes

Cuando surge una vacante en el Concilio de Residentes por renuncia o remoción, esta se cubre automáticamente con otro oficial electo mediante el voto de la mayoría simple (50 % + 1) de los oficiales electos restantes.

PARTE III

Organizaciones Estudiantiles

III-1. Propósito

Los estudiantes gozan de libertad de asociación, dentro de un marco de respeto mutuo y tolerancia que ayuda a mantener un clima de solidaridad y de relaciones humanas adecuadas entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Los estudiantes pueden organizarse y participar en aquellas actividades que sean compatibles con la misión, los valores y la normativa institucional.

Cualquier grupo interesado en convertirse en una organización estudiantil puede solicitar el reconocimiento oficial al Decanato de Estudiantes, según se provee en la Guía de Vida Estudiantil disponible en mi.sagrado.edu. Para obtener más información puede comunicarse con el Decanato de Estudiantes a través de decanatoestudiantil@sagrado.edu.

III-2. Provisiones generales

El proceso para el reconocimiento de una organización estudiantil establece:

- Un representante de un grupo de al menos quince (15) estudiantes matriculados debe coordinar una cita con el Decanato de Estudiantes escribiendo a decanatoestudiantil@sagrado.edu para presentar una propuesta que incluya:
 - El nombre propuesto para la organización, su propósito y los motivos que justifican su creación.
 - Un borrador de reglamento o de constitución para la organización.
 - La lista de oficiales de la organización.
 - La relación de integrantes con matrícula activa.
 - El nombre y la posición de un mentor para la organización, que puede ser un miembro de la facultad o del personal administrativo de la Universidad. El Decano de Estudiantes toma la decisión final sobre el mentor recomendado.
 - Un plan de actividades.
- El Decanato de Estudiantes revisa la propuesta y decide sobre el reconocimiento de la organización.
- Para conservar el reconocimiento, cada organización debe renovar su registro cada año y mantenerse en buena posición (“good standing”).

Cada organización estudiantil debe:

- Elegir sus oficiales cada año.
- Mantener su reglamento vigente para poder cumplir con sus obligaciones.

III-3. Directiva

Cada organización estudiantil cuenta, como mínimo, con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cuyas obligaciones generales se establecen en la Parte General de esta Guía. La organización que lo requiera cuenta, además, con un Tesorero. Cada organización cuenta también con un mentor, conforme a la Parte General.

III-4. Elecciones

Las elecciones de las organizaciones estudiantiles se llevan a cabo conforme a los reglamentos de cada organización, tomando en consideración las fechas de las elecciones del Consejo de Estudiantes.

- El mentor de cada organización dirige una reunión informativa para los estudiantes interesados en ocupar puestos en la directiva, donde se discuten las normativas aplicables.
- Los candidatos son responsables de conocer a cabalidad las reglas del proceso eleccionario según se delinean en esta Guía y otras normativas institucionales.

III-5. Resultados de las elecciones

Para resultar electo, el candidato debe obtener la mayoría simple de los votos emitidos (50% + 1). En caso de empate, se celebra una elección adicional; si no hay candidatos cualificados, el puesto queda vacante.

Los mentores de las organizaciones convocan una reunión con los candidatos para anunciar los resultados y los notifican por escrito al Decanato de Estudiantes.

III-6. Vacantes

Cuando surge una vacante en una organización estudiantil por renuncia o remoción, esta se cubre automáticamente con otro oficial electo mediante el voto de la mayoría simple (50% + 1) de los oficiales electos restantes.

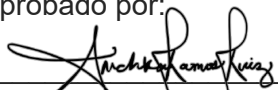
Vigencia, interpretación y relación con otras normativas

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Guía en su administración, implementación y aplicación.

Esta Guía complementa las normativas institucionales vigentes, disponibles en mi.sagrado.edu, que prevalecen cuando estas establecen un procedimiento propio. Las expectativas de conducta y el procedimiento disciplinario se recogen en el Código de Conducta Estudiantil disponible, también, en mi.sagrado.edu; en materia de conducta y disciplina, prevalece dicho Código.

La invalidez de cualquier sección de esta Guía no afecta el resto del documento. En caso de que exista ambigüedad en alguna disposición de esta Guía, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla conforme al propósito para el que fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que alguna ley disponga lo contrario.

Aprobado por:



Anuchka Ramos-Ruiz, Ph.D.

Provost y Vicepresidenta Ejecutiva
de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Fecha: 29 de julio de 2026